



15 de marzo de 2022

**Folio No.: 20/2021-2022**

**Asunto: Recordatorio – Plazo para presentar la ISSIF – Plazo para ejercer la opción de hacer dictaminar estados financieros para efectos fiscales**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA  
MEMBRECIA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Fiscal a cargo del C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez, así como de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT, a cargo del C.P.C. Miguel Ángel Calderón Sánchez les recordamos lo siguiente:

1. El 31 de marzo de 2022, vence el plazo para elaborar y presentar la Información Sobre la Situación Fiscal del Contribuyente, a través del aplicativo ISSIF y como parte de la declaración del ejercicio en cumplimiento con lo establecido en el artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación.
2. El 31 de marzo de 2022, vence el plazo para que los contribuyentes que estando en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, ejerzan la opción para dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Dra. Laura Grajeda Trejo**

**Presidenta**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2021-2022

\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.